

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que obra documento No. 05 en expediente digital, escrito de desistimiento del presente proceso, solicitada por el apoderado de la parte demandante, y que, verificadas las facultades otorgadas, se evidencia en poder a folio 2 del expediente físico que cuenta expresamente con la de desistir, es por lo que el Despacho, acepta el desistimiento presentado, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso sin imposición de costas, conforme a lo establecido en el art. 314 del C.G.P., una vez realizada la desanotación en el sistema, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

a.a.

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2157917d3aac505e3e30e61b19c758ae3784cb303d2c6d40f445c3c2e806fe1

3

Documento generado en 11/05/2021 03:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>